



PROTOCOLO TECNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS

N° PTH-001-16-TR-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 004.16.HS.T

RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES RIVA S.C.R.L.
DIRECCION LEGAL: CALLE 28 DE JULIO N° 861, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
REPRESENTANTE LEGAL: RIGOBERTO VALDIVIA CHOQUIMAMANI
INFRAESTRUCTURA PESQUERA: CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS
DIRECCION: COMUNIDAD DE CHINCHERA DEL DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO
TARJETA DE PROPIEDAD: G0359903



DATOS DEL VEHICULO		
CLASE: CAMION	MARCA: MITSUBISHI	PLACA: Z2Q-906
CARROCERIA: CAMARA ISOTERMICA	N° SERIE CHASIS: FK415J540326	CARGA UTIL: 500 kg

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:
HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:
LA CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA AH N° 002-2016-PUN, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.
LA HABILITACIÓN DE LA CAMARA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS FRESCO REFRIGERADOS TR001-IVRV, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, TENIENDO VIGENCIA DE TRES AÑOS, Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS AUTORIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:
PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACION EL INFORME DE AUDITORÍA N° IAH-008-16-TR-TAC-SDSP/SANIPES Y AL INFORME TECNICO DE EVALUACION – PESCA N° 072-2016-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.
LA HABILITACION DE LA CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DEBIENDO PASAR AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ANUAL Y EN CASO DE DETECTARSE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.
EN CASO DE CAMBIO DE CUALQUIER DATO O DEL TITULAR DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, DEBE SOLICITARSE E INFORMAR A LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2019.

LIMA, 04 DE MARZO DE 2016.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALTA(e)
Coordinador de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas